



**BOLETIN DEL CLERO
DEL OBISPADO DE LEON.**

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

CIRCULAR.

Aunque no duda Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor, del celo de sus amados cooperadores para establecer y recomendar los piadosos ejercicios de las *Cuarenta Horas* en los tres días de Carnaval; deseando sin embargo que tan santa práctica se generalice más y más segun los deseos de la Iglesia, y con tanto más motivo cuanto más se multiplican por todas partes los pecados y el desprecio de las leyes santísimas del Señor, me ordena recordar á todos los Párrocos y Económicos lo dispuesto en la Instrucción pastoral de 13 de Febrero de 1876, publicada en el número 6.^o del tomo 24 de este BOLETIN, para su exacta observancia.

Leon 16 de Febrero de 1881.—Lic. Gerardo Villota,

Secretario.

OTRA.

Su Señoría Ilustrísima ha dispuesto que los señores Sacerdotes digan en la misa, después de las oraciones de precepto, la colecta *ad postulandam serenitatem*.

Leon 16 de Febrero de 1881.—Lic. Gerardo Villota,

Secretario.

Donativos para Su Santidad.

	<i>Reales.</i>	<i>Cents.</i>
<i>Suma anterior.</i>	11.211	96
El Párroco y feligreses de Acebedo.	71	
El Párroco de Villibañe.	20	
La Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul de Sahagún.	50	
El Párroco de San Tirso de id.	30	
El Párroco de Villarrín del Páramo.	11	
El Párroco y feligreses de Barreda.	20	
El Párroco y feligreses de Barrio.	26	
El Párroco y feligreses de Arguebanes.	42	
El Párroco de Armaño.	20	
El Párroco y feligreses de Colio.	59	
El Párroco de Ledantes.	10	
El pueblo de Pesaguero.	23	
El Párroco de Buyezo.	10	
El Párroco de San Bartolomé de Rueda.	20	

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 12.^a, que contiene las embancadas hasta el dia 8 de Enero último, excepto la del n.^o 25.
 Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 12.^a, que contiene las embancadas hasta el dia 8 de Enero último, excepto la del n.^o 25.
COLLATIONES MORALES PRO MENSE MARTII.

Patritius, quamquam studiose vitat peccata mortalia, saepe tamen leviter Deum offendit. Elicit equidem interdum actum charitatis, non vero amat Deum propter ipsum solum, sed etiam intuitu æternæ gloriæ; et cum admoneatur a Confessario, se non adimplere obligationem amandi Deum ex toto corde, existimat præceptum amandi Deum perfecte, esse sibi impossibile.

QUÆRITUR ERGO:

Quot sint præcepta charitatis.

Quotplex amor distinguatur, et qualis ad præceptum implendum requiratur.

Quando obligat præceptum dilectionis Dei.

An detur præceptum divinum speciale diligendi proximum, et quo tempore obstringat hoc præceptum.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Vasa sacra ad celebrandam Missam, qualia et ex qua materia esse debeant.

Quiteria magis diligit matrem piam et benevolam, quam patrem impium et querulum; plus aliquam sociam valde amicam, quam sororem morosam et parum tractabilem. Item votum facit, ut maritus querulus et infirmus, in pace quiescat; item ut filia nubilis, sed innupta ob nimiam paupertatem, excedat e vivis, ne periculis peccandi obnoxia remaneat.

QUÆRITUR ERGO:

Quis ordo servandus sit in amando.

An in necessitate gravi spirituali proximi tenearis cum vitæ periculo ei succurrere.

An possit quis pati detrimentum spirituale ob bonum spirituale proximi.

An sit licitum se exponere probabili periculo peccandi aut illud non deserere ob salutem spiritualem proximi.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

An calix et patena debeant esse consecrata, et in casu affirmativo, a quo consecrari possint.

3.^a

Jovita recusat prior allequi Marinam, vicinam, quacum rixam habuit, ex eo quod ista prior injuriam intulerit, et insuper etate et conditione inferior sit. Quando vero Marina ei occurrit, non eam salutat, et si ejus occursum prævideat, in aliam viam arripit, ne ait, novarum querelarum occasio præbeatur. Item

morti propinqua, non vult admittere novercam, veniam de aliqua offensione rogantem, aiens: *Condono, sed nolo ut ante oculos meos compareat unquam.*

QUÆRITUR ERGO:

An detur præceptum diligendi inimicos, et quid jubeat hoc præceptum.

An teneamur signa dilectionis inimicis exhibere, et eos salutare obviam factos.

An Superior, aut Pater possint denegare allocutionem subditis, aut filiis ob aliquam rixam vel inimicitiam.

An consanguinei omittentes consuetam allocutionem, ex motivo alicujus rixæ, graviter peccent.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Qualia esse debeant ciborium seu pixis, remonstrantia seu ostensorium ejusque lunula.

—
—
—

4

Paulus, modo iræ, modo pietatis impetu motus adversus hominem impium; et bono publico nocivum valde, diabolus vi- cissim vel Deo devovet, et de medio tolli exoptat; ob quam rem, denuntiatus Paulus, in carcere recluditur et crudeliter per- traclatur, unde ejus inimicitia magis magisque crescit. Cum vero pro salutari pœnitentia ipsi injungatur ut preces pro im- pio fundat; pro salute corporali, non autem pro spirituali, facere recusat.

QUÆRITUR ERGO:

An sit licitum optare malum inimicis et peccatoribus.

An detur præceptum reconciliationis cum inimico.

Ad quid respective teneantur offensor et offensus.

Quid ad easum.

Casus liturgicus.

Quandonam vasa sacra amittant consecrationem vel be- nedictionem.

Quandonam vasa sacra amittant consecrationem vel be- nedictionem.

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEÓN XIII.

(CONCLUSIÓN.) (1)

Gran alegría, venerables hermanos, nos causó el recuerdo de estos sucesos y experimentamos no pequeña emoción al contemplar en tiempos tan lejanos la unión tan magnífica en sus hermosos orígenes de las naciones eslavas con la Iglesia Romana. Pues si esas dos propagandas del nombre cristiano salieron de Constantinopla para penetrar entre los infieles, recibieron la investidura de su misión de esta Sede Apostólica, ó la santa necesaria aprobación de esa misión. En efecto, aquí en esta ciudad de Roma dieron cuenta de su misión y respondieron á sus acusadores; aquí, en el sepulcro de San Pedro y Pablo, juraron guardar la fe católica, recibieron la consagración episcopal á la vez que la facultad de constituir la gerarquía sagrada, observando la distinción de las Órdenes. Aquí, en fin, se solicitó y obtuvo licencia para emplear la lengua eslava en los ritos sagrados, y hace este año diez siglos que el Sumo Pontífice Juan VIII escribió á Swentopolk, príncipe de Moravia: «Con razón alabamos las letras eslavas... que resuenan con las alabanzas debidas á Dios, y ordenamos que en esta misma lengua sean celebradas las alabanzas y las obras de Nuestro Señor Jesucristo. Nada en la fe ortodoxa y en la doctrina impide que se cante la Misa en lengua eslava, ó que se lea en esta lengua el Santo Evangelio ó las lecciones divinas del Nuevo y el Antiguo Testamento, bien traducidas e interpretadas, ó que se canten todos los oficios de las Horas.» Esta costumbre, después de muchas vicisitudes, fué sancionada por Benedicto XIV por letras apostólicas de 25 de Agosto de 1734.

Pero los Pontífices Romanos, siempre que se solicitó su ayuda por los príncipes que gobernaban los pueblos, que el celo de Cirilo y Metodio había guiado al Cristianismo, obraron de tal suerte, que nunca se les pudo acusar de falta, ya de ternura al socorrer, de dulzura al enseñar, de benevolencia en sus consejos, y en todo lo que era posible, de la mayor consideración. Rastiz, sobre todo, y Swentopol, y Cocel, y Santa Ludmilla, y Bocis, conocieron la insigne caridad de Nuestros predecesores en circunstancias y épocas diversas.

La solicitud paternal de los Pontífices Romanos hacia los pueblos eslavos no se ha detenido ni rebajado desde la muerte de Cirilo y Metodio. Afirmóse siempre, protegiendo entre ellos la santidad de la religión y la conservación de la pública prosperidad. En efecto, Nicolás envió de Roma á los búlgaros

(1) Véase los números 4 y 5.

sacerdotes encargados de instruir al pueblo, y los Obispos de Populonia y Porto, encargados de organizar la nueva sociedad cristiana. El mismo Papa respondió con mucho amor á las numerosas controversias de los búlgaros acerca del derecho sagrado; de tal suerte, que hasta aquellos más prevenidos en contra de la Iglesia Romana reconocen y alaban la prudencia de esas respuestas.

Después de la dolorosa calamidad del cisma, es gloria de Inocente III el haber reconciliado á los búlgaros con la Iglesia católica, así como á Gregorio IX, Inocencio IV, Nicolás IV y Eugenio IV corresponde la de haber mantenido esa reconciliación. Lo mismo respecto á los bosniacos y hercégovinos, engañados por el contagio de opiniones perversas, se vió brillar resplandeciendo la caridad de nuestros predecesores Inocencio III e Inocencio IV, Gregorio IX, Clemente VI, Pío II, que se esforzaron los dos primeros en arrancar el error de los espíritus, los tres últimos en afirmar sólidamente en estos países los grados de la jerarquía sagrada. Debe pensarse que Inocencio III, Nicolás IV, Benedicto XI, Clemente V no consagraron pequeña ó escasa parte de sus cuidados á los sérvios, pues con gran prevision reprimieron los fraudes astutamente combinados en ese país para destruir la religión. Asimismo los dalmáticos y los liorneses recibieron de Juan XXII, Gregorio IX, Urbano IV, testimonios de favor particular y grandes loores por su constancia en la fe, en recompensa de sus buenos servicios.

En fin, existen numerosos monumentos de la benevolencia de Gregorio IX y de Clemente XIV en la iglesia de sérvia, destruida en el siglo XVI por las incursiones de los bárbaros, y restaurada más tarde por el celo piadoso de San Estéban, rey de Hungría.

Por eso comprendemos que debemos dar gracias á Dios de tener ocasión favorable de conceder un favor á la nación eslava y proveer á su bien general, y ciertamente no con menor celo que el demostrado por nuestros predecesores.

El fin que nos proponemos, lo que únicamente deseamos es no descuidar esfuerzo alguno para que las naciones eslava sean instruidas por gran numero de Obispos, para que afirmen en el culto de la verdadera fe, en la obediencia á la verdadera Iglesia de Jesucristo, para que reconozcan cada vez más, por experiencia diaria, la fuerza para el bien que emana de los preceptos de la Iglesia católica sobre el hogar doméstico y todas las clases del país.

A las iglesias se dedican la mayor parte de nuestros pensamientos, y nada deseamos más vivamente que estar en disposicion de proveer á su bienestar, á su prosperidad y unirlas á Nos con el nudo perpétuo de la concordia, que es el mayor y el mejor vínculo de salvacion.

Fáltanos conseguir que el Dios, rico en misericordia, favorezca nuestros proyectos y secunde nuestra empresa. Entre tanto,

invocaremos como intercesores cerca de Él á Cirilo y Metodio, doctores del país de los eslavos, pues como deseamos extender el culto, confiamos en que no nos ha de faltar su protección.

Por eso ordenamos que el quinto dia del mes de Julio fijado por Pio IX, de feliz memoria, se inserte en el Calendario de la Iglesia Romana y universal, y anualmente se celebre la fiesta de los santos Cirilo y Metodio con oficio del rito doble menor y misa propia que la Sagrada Congregacion de Ritos ha aprobado.

Y á vosotros, venerables hermanos, os ordenamos que veleis por la publicacion de esta Encíclica, y prescribais la observancia de lo en ella dispuesto á todos los presbíteros que celebran los oficios de la Iglesia Romana, en sus iglesias, provincias, ciudades, diócesis y conventos de seglares, queremos, en fin, que, con ayuda de vuestros consejos y exhortaciones, Cirilo y Metodio sean invocados en el mundo entero, á fin de que con todo el favor de que gozan cerca de Dios, protejan la religion cristiana en todo el Oriente, y obtengan la constancia de los católicos e inspiren á los disidentes el deseo de reconciliarse con la Iglesia verdadera.

Decreto que lo arriba escrito sea ratificado y confirmado sin que obsten las constituciones publicadas por Pio V, Nuestro predecesor, y las demás constituciones apostólicas acerca de la reforma del Breviario y del Misal Romano, ni los usos y costumbres, aun los más antiguos, ni ningún otro en contrario.

Como prenda dé los favores celestiales y de Nuestra particular benevolencia, os concedemos con mucho amor á Nuestro Señor, á vosotros todos, venerables hermanos, á todo el clero y á todo el pueblo confiado á vuestros cuidados, la Bendicion Apostólica.

Dado en Roma cerca de San Pedro el dia 30 de Setiembre del año de 1880, tercero de nuestro pontificado. LEON XIII PAPA.

Nuestro dignísimo Prelado tuvo el consuelo de recibir inequívocas pruebas del respetuoso y filial afecto de los leoneses en el dia de su natalicio. Las Autoridades, las Corporaciones y muchísimos particulares acudieron á felicitar á Su Señoría Ilustrísima, que se mostraba muy complacido al ver las cordiales demostraciones de sus amados hijos.

Los Seminaristas, que tanto deben al celo del señor Obispo, le obsequiaron con una serenata y vistosa iluminación en todo el edificio.

Tambien el Colegio de las Escuelas Pías dedicó á S. S. I. un precioso trabajo caligráfico de raro mérito.

Hoy empezarán en el Arciprestazgo de Rueda de Abajo las Santas Misiones.

TOMA DE HÁBITO.

En la tarde del 14 de los corrientes ante un respetable y numeroso concurso, tuvo lugar en el único convento de Benedictinas de Sahagún la Toma de Hábito, que, con la serenidad y alegría que Dios sabe comunicar á las que desde los albores de su juventud le han jurado fidelidad eterna, recibió la muy simpática y distinguida Señorita D.^a Demetria Roales y Calderón natural de Grajal de Campos con residencia en dicha Villa.

La plática fué predicada por D. Agustín González Barrera, quien cautivó la atención del numeroso auditorio.

Crónica religiosa.

El Domingo último se hizo la publicación de la Santa Bula con la solemnidad acostumbrada, saliendo la procesión de la Iglesia de San Martín á la Catedral: fué orátor el Sr. Penitenciario de la misma Santa Iglesia. En todas las Parroquiales se explicó la Santa Bula, exhortando á los fieles á aprovecharse dé las preciosas gracias del Sumario.

Por la tarde, la Congregación de Guardia y alumbrado del Santísimo tuvo sus Ejercicios ordinarios de segundo Domingo de mes en la Real Colegiata de San Isidoro, habiendo subido á la cátedra del Espíritu Santo el Sr. Mazarrasa, Canónigo de la Catedral.

D. EMILIO ALVARADO,
MÉDICO-OCULISTA DE PALENCIA,
permanecerá en León desde el dia 20 de Febrero al
8 de Marzo, Fonda del Noroeste, Plaza
dé Santo Domingo.

No siéndome posible abandonar mi casa de salud en los meses de verano como hasta aquí he venido haciendo, aviso á los enfermos de los ojos, que el establecimiento que dirijo, queda cerrado hasta el primero de Abril, con el objeto de hacer en este tiempo mi acostumbrada visita anual á los enfermos de esta y otras provincias.

Durante mi permanencia en León los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente siempre que acrediten su pobreza en debida forma.